



# Resolución Ministerial

No. 102-2010-PRODUCE

LIMA, 19 DE abril DE 2010

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LADRILLERAS ARTESANALES

**Vistos:** El Oficio N° 106-2009-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI, de fecha 6 de abril de 2009, y el Memorando N° 909-2009-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI, de fecha 29 de setiembre de 2009, de la Dirección General de Industria; el Memorando N° 01690-2009-PRODUCE/OGAJ, de fecha 30 de junio de 2009; el Informe N° 012-2010-PRODUCE/OGAJ-JCF, de fecha 15 de marzo de 2010, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1047 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, publicado el 26 de junio de 2008, este Ministerio es competente de manera exclusiva en materia de normalización industrial, y tiene entre sus funciones rectoras las de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE, publicado el 05 de mayo del 2006, la Dirección General de Industria tiene la función de promover un sistema de normalización productiva de alcance nacional orientado a mejorar la calidad de los productos del subsector industria, correspondiéndole a la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria de dicha Dirección General, diseñar los instrumentos de gestión y promoción ambiental que propicien el mejoramiento de la ecoeficiencia en el subsector industria, mediante el uso de tecnologías limpias y el desarrollo de guías de buenas prácticas;

Que, mediante los documentos de vistos de la Dirección General de Industria, se ha planteado la aprobación del documento denominado Guía de Buenas Prácticas para Ladrilleras Artesanales, con el objeto de brindar una fuente de consulta rápida y orientativa de carácter referencial, no vinculante, a los funcionarios, profesionales y técnicos vinculados con esta actividad manufacturera, proporcionando entre otros aspectos, criterios para el uso eficiente de los recursos vinculados a esa actividad y para la implementación de medidas de prevención y/o mitigación ambiental;



J. CHICOMA



R. LEMA H.



E. LÓPEZ

Que, en la formulación de la Guía de Buenas Prácticas para Ladrilleras Artesanales, se ha tenido en cuenta el desarrollo de modelos piloto en determinadas zonas de las provincias de Arequipa y Cusco, considerando un gran número de ladrilleras artesanales; asimismo se ha considerado la materia prima existente en dichas zonas y en el resto del país para la fabricación artesanal de ladrillos;

Con los visados del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; de la Dirección General de Industria; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las normas citadas precedentemente;

**SE RESUELVE:**

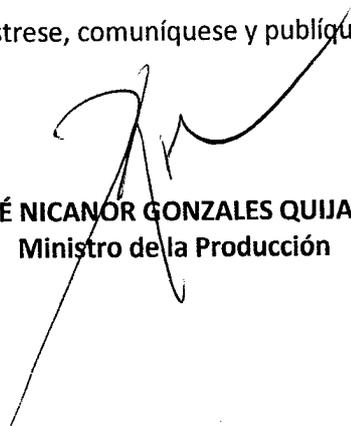
**Artículo 1°.- Aprobación.**

Apruébese la Guía de Buenas Prácticas para Ladrilleras Artesanales, documento de carácter no vinculante que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.- Publicación.**

Publíquese la Presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano" y el anexo a que se refiere el artículo 1° en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**JOSÉ NICANOR GONZALES QUIJANO**  
Ministro de la Producción

